CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COPIA

U.O.C. CAPASA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 761/2017.-

Asunción, 05 de enero de 2017.-

Visto: El Memorandum N° 01 de fecha 04/01/2017 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica del llamado a **"Licitación Pública Nacional (LPN) N° 1/2017 – Ad Referéndum, por la Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 320886, "Adquisición de Botellas de Vidrios de 750 ml"** realizado el 04 de enero de 2017 así como el Acta de Evaluación N° 01 del 04 de enero de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación N° 01/2017, el Coordinador de la UOC, el Sr. Arnaldo Insaurralde, detalla en su numeral 2 cuanto sigue: "El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 de Cañas Paraguayas S.A. contempla esta convocatoria en la modalidad **Licitación Pública Nacional N° O1/2017 – Ad Referéndum; Por la Subasta a la Baja Electrónica – ID 320886.**

Que así también, en el numeral 3 - Acta de Apertura, informa que de conformidad a lo dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en fecha, 04 de enero del 2017, siendo las 09:15 horas se procede a la Apertura de la Oferta recibida. -

- CELEXX S.A.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Botellas de Vidrio 750 ML*	*Cattorini Hnos S.A.C.I.F*	*Argentina*	*750 ML*	*411.868*	*3.960*	*1.630.997.280*

Que, en el numeral 4 - Solicitud De Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes, no se efectuaron consultas al participante respecto a sus ofertas.-

Que, en su Informe de Evaluación, señala en el numeral 5 - Tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 – Evaluación de las Ofertas – de la Ley N° 2051/03, el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentación de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar a la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual y el análisis es el siguiente:

Documentos Sustanciales	CELEXX S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Que. Conforme al cuadro precedente, la Empresa Oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

-/1

Lic. Juan Mauricio Ojeda Sch.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Res. Presidencia Nº 761/2016

U.O.C. CAPASA

Que, en su Informe de Evaluación, el Coordinador de la UOC señala en el numeral 6 – Tabla Comparativa de Precios ajustada por errores aritméticos -, que no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada y el detalle de los precios cotizados por las firmas oferentes es el siguiente:

Items	Descripcion del Bien	Cantidad en Unidades	CELEXX S.A.
1	Botellas de Vidrios de 750 ml	411.868	1.630.997.280
		Monto Total Guaranies - IVA Incluido	**1.630.997.280**

Siendo la Firma CELEXX S.A. la única participante, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

Que, en su informe de evaluación, el Coordinador de la UOC señala en el Numeral 7 – Análisis del Cumplimiento de las Ofertas Respecto a Otros Requisitos, señala que Se analiza el cumplimiento de los requisitos

Se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las ofertas participantes, conforme al siguiente detalle:

- **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

Se analiza los documentos presentados en cumplimiento a los requerimientos de capacidad y experiencia indicados en el **inciso (b) de la Sección II del PBC**, constatándose que el citado oferente cuenta con: antigüedad; habilitación en el rubro; experiencia de provisión

(Facturas por el 50% del monto ofertado y referencias satisfactorias emitidas por clientes); y capacidad de provisión y planilla de especificaciones requeridas.

- **DOCUMENTOS LEGALES**

Se verifica la presentación de los demás documentos solicitados en el Anexo 1 de la Sección VII el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la **Firma CELEXX S.A.**, ha presentado la totalidad requerida (RUC, Constancia del RUC, Declaración del Menor, Última Declaración del IVA o Impuesto a la Renta, Original de la Autorización del Fabricante o Distribuidor y la constancia de la Resolución DNCP 849 de fecha 27 de marzo del 2015 por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la Calificación Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Articulo de la Ley 2051/03.

El Informe continua mencionando, "En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Al respecto, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública (SFP), Expide Constancia del **Sr. Miguel Maximiliano Andrés Altieri Fadul, con Cédula de Identidad N° 932.945, Representante Legal de la Firma CELEXX S.A.**, se procedió a la verificación en el Sistema. Integrado de Recursos Humanos (SIRH), visualizando que no forma parte del plantel de funcionarios permanentes de ningunas instituciones públicas. Conforme a la consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no se visualiza que presta servicios en las Municipalidades y Gobernaciones."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RONALD STANLEY FANEG

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Res. Presidencia Nº 761/2016

U.O.C. CAPASA

CAPACIDAD FINANCIERA.

Descripción	Indicador
LIQUIDEZ (igual o mayor que 1, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	1,61
ENDEUDAMIENTO (no mayor a 0,80, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	0,61
RENTABILIDAD (no deberá ser negativo, en promedio en los años 2013, 2014 y 2015)	50,42

Que, en su informe de evaluación, el Coordinador de la UOC señala en el Numeral 8 la oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios por el Sr. Arnaldo Insaurralde Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). Este informe de evaluación Fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. **La oferta presentada por la Firma CELEXX S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y, tiene las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; razón por la cual** y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 concordante con el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, conforme al estudio de oferta evaluada por el Señor Arnaldo Insaurralde de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomienda adjudicar a la **Firma CELEXX S.A; por un monto total de Guaraníes:** Un Mil Seiscientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta – IVA Incluido, **(G. 1.630.997.280)** del llamado **Licitación Pública Nacional N° O1/2017 – Ad Referéndum; Por la Subasta a la Baja Electrónica – ID 320886,** para La **"Adquisición De Botellas De Vidrio De 750 Ml"** y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal Año 2017 con que cuenta la Institución.

Los pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; se halla supeditado a la aprobación del Presupuesto de la Institución de Cañas Paraguayas S.A. (Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Los pagos serán a créditos dentro de los Sesenta (60) días de recibida la solicitud de pago, acompañado de la factura, remisión y acta de recepción definitiva, previa conformidad de la División de Botillería.

El plazo de vigente del contrato es hasta el 29 de diciembre 2017; contado desde la suscripción del mismo.

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la Firma **CELEXX S.A.** el llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 1/2017 – Ad Referéndum, por la Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 320886, "Adquisición de Botellas de Vidrios de 750 ml"**, por un monto total Adjudicado de **G. 1.630.997.280.** — (Un Mil Seiscientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta) – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma CELEXX S.A., por la adquisición de botellas de 750 ml.-------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FARIÑA
Gerente Comercial

Lic. Iván Maurício Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

U.O.C. CAPASA

COPIA

Res. Presidencia Nº 761/2016

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el Sr. Miguel Maximiliano Andrés Altieri Fadul, representante de la Firma CELEXX. S.A...----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

4.-

Ing. Iván Mauricio Cubas A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.